

QUILLOTA, 25 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 2281_/ VISTOS:

EXENTO N°: 1276

1. Dictamen N°033643 de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos sobre las modificaciones incorporadas por la ley N°21.133 a la normativa aplicable a los Servidores a Honorarios en materia de régimen previsional y de seguridad social, especialmente respecto de licencias médicas;
2. Oficio N°16/2022 de fecha 12 de enero de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, dirigido a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa(s), mediante el cual solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para regularizar reintegro de subsidios por licencias médicas de **ANDREA CONSTANZA BRITO OSSES**, Prestadora de Servicios a Honorarios, mediante descuento de los honorarios correspondiente al mes de noviembre de 2021;
3. Rúbrica de Sra. Alcaldesa(s) estampada en documento antes mencionado autorizando dictar decreto;
4. Decreto N°651 Exento N°447 de 20 de enero de 2021 que aprueba contrato de Prestación de Servicios celebrado el 31 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **ANDREA CONSTANZA BRITO OSSES**;
5. Ordinario N°6-b de fecha 07 de enero que notifica a **ANDREA CONSTANZA BRITO OSSES** del pago en exceso realizado por esta Municipalidad en sus honorarios proveniente de cálculo del pago del diferencial del subsidio otorgado por la Institución de salud respectiva, y que por tanto deberá reintegrar los montos destinados a los Aportes Previsionales del periodo de Licencia Médica singularizada en numeral que sigue;
6. Licencia médica N°3 061354765-7 de **ANDREA CONSTANZA BRITO OSSES**;
7. Listado Maestro del subsidio otorgado para la licencia médica mencionada anteriormente;
8. La Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO

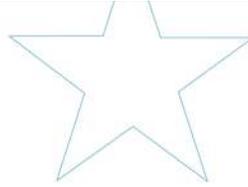
PRIMERO: **REGULARIZASE** reintegro proveniente del cálculo del diferencial de subsidio otorgado por la Institución de Salud respectiva de los montos destinados a Aportes Previsionales que se detallan en la cláusula segunda del presente decreto de **ANDREA CONSTANZA BRITO OSSES**, Cédula de Identidad N°17.119.769-4, por haberse efectuado pagos en exceso por esta Municipalidad en sus honorarios, por el concepto descrito.

SEGUNDO: **DESCUENTASE** de los honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2021 el monto de \$12.400.- (Doscientos mil cuatrocientos pesos), según periodos de licencia médica y montos que se detallan a continuación:

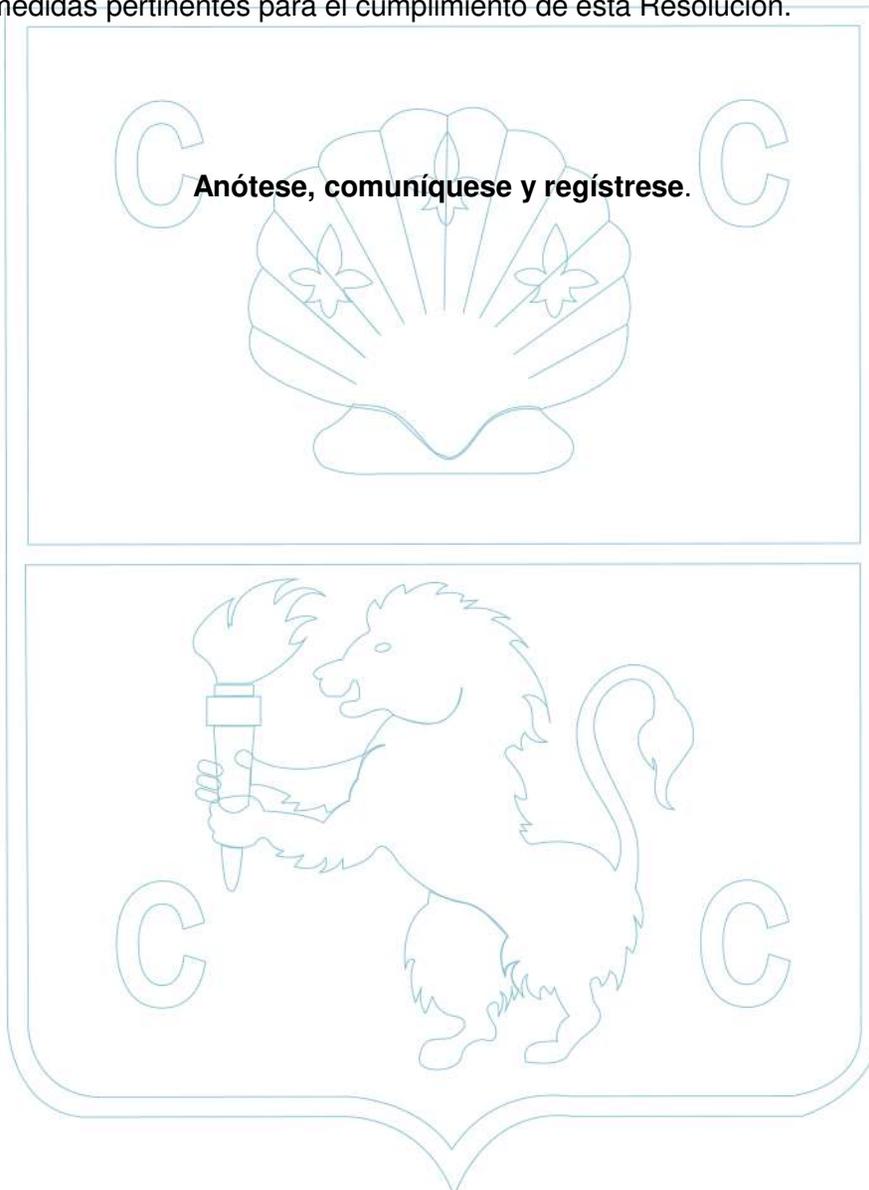
DISTRIBUCION:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.- Oficina Social Dideco 4.-Interesada 5.- Archivo DCH
PVH/DMB/CMT/mor/hhmm.-

Folio Licencia Médica N°	Aportes Previsionales		Monto Reintegro
	Previsión	Salud	
3061354765-7	\$8.105	\$4.295	\$12.400



TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.- Oficina Social Dideco 4.-Interesada 5.- Archivo DCH
PVH/DMB/CMT/mor/hhmm.-